CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
ESTUDIOS PREVIOS
JUNIO DE 2024

OBJETO: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN EL ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA AL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA-IDEA- EN EL DISEÑO Y REALIZACIÓN DE UN SIMULACRO DE INTERRUPCIÓN EN LA OPERACIÓN PARA VALORAR LA EFICACIA DEL PLAN DE CONTINUIDAD DE NEGOCIO VIGENTE EN LA ENTIDAD.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Instituto para el Desarrollo de Antioquia-IDEA-, es un establecimiento público de carácter departamental, descentralizado de fomento y desarrollo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creado por la Ordenanza 13 de 1964.

El objetivo del Instituto para el Desarrollo de Antioquia-IDEA-, es cooperar en el fomento económico, cultural y social, mediante la prestación de servicios de crédito y garantía, con el fin de contribuir al bienestar y al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, promoviendo a nivel nacional e internacional, la gestión y gerencia de servicios financieros, la ejecución de proyectos de crecimiento y desarrollo y la financiación de inversiones públicas.

El Instituto para el Desarrollo de Antioquia-IDEA dentro de su estructura administrativa cuenta con la Gerencia de Riesgos, área que entre sus funciones tiene la de garantizar la implementación y fortalecimiento de los sistemas de administración de riesgos financieros y no financieros. En virtud de esta responsabilidad, se tiene el Sistema de Administración de Riesgo Operativo -SARO.

Uno de los componentes fundamentales de la administración del riesgo operativo es el Plan de Continuidad del Negocio (PCN), el cual consiste en el plan alterno que ha establecido la entidad para garantizar la continuidad en la operación de los procesos críticos ante un evento de interrupción. La eficacia de este plan se debe probar mínimamente una vez al año.

La actividad del Instituto es objeto de la vigilancia especial de la Superintendencia Financiera de Colombia de acuerdo con las funciones de control y vigilancia asignadas a dicha entidad en el artículo 2 del Decreto 1117 de 2013, a través del régimen especial aplicable a los institutos de fomento y desarrollo, autorizado partir del 12 de noviembre de 2014 mediante los oficios 2014059674-047-000 del 12 de noviembre de 2014 y 2014111788-016-000 del 11 de febrero de 2015.

Como requisito de dicha vigilancia, se debe dar cumplimiento a lo establecido en el Capítulo XXIII Reglas Relativas a la Administración del Riesgo Operacional de la Circular Básica Contable 100/1995. Esta normativa obliga al Instituto a establecer un Plan de Continuidad del Negocio como parte de su Sistema de Administración del Riesgo

Operativo -SARO. Con respecto a la administración de la continuidad del Negocio la Superintendencia Financiera de Colombia establece:

"De acuerdo con su estructura, tamaño, objeto social y actividades de apoyo, las entidades deben definir, implementar, probar y mantener un proceso para administrar la continuidad del negocio que incluya elementos como: prevención y atención de emergencias, administración de escenarios de crisis, planes de contingencia y capacidad de retorno a la operación normal.

Los planes de continuidad del negocio deben cumplir, como mínimo, con los siguientes requisitos:

a) Haber superado las pruebas necesarias para confirmar su eficacia y eficiencia.
b) Ser conocidos por todos los interesados.
c) Cubrir por lo menos los siguientes aspectos: identificación de los riesgos que pueden afectar la operación, actividades a realizar cuando se presenten fallas, alternativas de operación y regreso a la actividad normal".

La Gerencia de Riesgos cuenta con una planta de sólo (02) dos profesionales universitarios, cuya carga es desbordada considerando las responsabilidades asignadas a la Dependencia con respecto a la administración de los riesgos financieros y no financieros del Instituto y a la necesidad de cumplir con los requerimientos normativos en materia de riesgos por ser una entidad bajo vigilancia especial de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Por lo anterior, dada la obligatoriedad de realizar pruebas al plan de continuidad del negocio y teniendo en cuenta que no hay personal suficiente en la planta de cargos del Instituto para el Desarrollo de Antioquía —IDEA—, para adelantar el ejercicio de planear y ejecutar las pruebas al Plan de continuidad, se hace necesario contratar una persona natural o jurídica, con conocimiento y experiencia en continuidad del negocio para que brinde el acompañamiento en el diseño y ejecución de las pruebas al plan de continuidad, con el ánimo de determinar su eficacia, cumpliendo así los requerimientos de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CLASIFICACIÓN UNSPSC Y CPC

CODIGO UNSPSC	**80111600**	Servicios de personal de Temporal

CODIGO CPC	**83117**	Servicios de Gestión de Desarrollo Empresarial

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA-, requiere realizar la planeación y ejecución de las pruebas al plan de continuidad del negocio así como generar competencias en los equipos de trabajo para el correcto desarrollo de las mismas, por lo tanto, requiere adelantar un contrato de prestación de servicios para: "**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN EL ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA AL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA-IDEA EN EL DISEÑO Y REALIZACIÓN DE UN**

SIMULACRO DE INTERRUPCIÓN EN LA OPERACIÓN PARA VALORAR LA EFICACIA DEL PLAN DE CONTINUIDAD DE NEGOCIO VIGENTE EN LA ENTIDAD.".

2.1. ALCANCE DEL CONTRATO.

El objeto contractual se ejecutará a partir del siguiente alcance:

- Brindar acompañamiento al Instituto en el diseño, planeación, ejecución y análisis de resultados del escenario de interrupción a simular en el marco de las pruebas al plan de continuidad del negocio.
- Fortalecer los conocimientos y competencias de los procesos y equipos de trabajo participantes en el desarrollo de las pruebas al plan de continuidad del negocio a través de actividades de difusión y/o capacitación.
- Acompañar y apoyar la identificación de los proveedores críticos que deben participar en simulacro de interrupción.
- Apoyar al Instituto en la identificación e incorporación de sistemas de información y servicios TI requeridos para la ejecución de simulacro de interrupción.

2.2. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA:

Se requiere la contratación de una persona natural o jurídica, con experiencia en continuidad del negocio, acompañamiento en la realización de simulacros de escenarios de crisis, capacitación y preparación de equipos de trabajo para participar en la ejecución de pruebas al plan de continuidad del negocio.

INFRAESTRUCTURAS SEGURAS S.A.S. es una sociedad cuya oferta de servicios comprende personal certificado en continuidad del negocio, el cual cuenta con experiencia en el desarrollo de planes de continuidad del negocio en importantes instituciones de diferentes sectores de la economía, por lo cual dispone de un equipo calificado e idóneo para atender las necesidades de la entidad.

2.3. ACTIVIDADES DEL CONTRATO:

El contrato se ejecutará a través del desarrollo de las siguientes actividades, para las cuales se concertará entre las partes un cronograma que hará parte integrante del contrato, susceptible de ser modificado por mutuo acuerdo según las necesidades de la entidad.

1. Acompañamiento en el análisis de la documentación de continuidad del negocio.
2. Acompañamiento en el diseño del plan de pruebas al plan de continuidad del negocio.
3. Capacitación al personal del Instituto en plan de continuidad del negocio para que puedan participar adecuadamente en la ejecución de las pruebas y la realización del simulacro de interrupción.
4. Apoyo en la realización de pruebas unitarias al plan de continuidad del negocio por componentes claves.
5. Acompañamiento en el diseño y desarrollo de un simulacro de interrupción para verificar la eficacia del plan de continuidad del negocio.

6. Generación y socialización de lecciones aprendidas con los participantes de simulacro de interrupción.
7. Entrega de un informe con los resultados del simulacro de interrupción realizado.

3. SUPERVISIÓN:

De acuerdo con las especificaciones técnicas y toda vez que la Entidad cuenta con el personal idóneo, la Supervisión del presente proceso será ejercida por el (la) Gerente de Riesgos o quien este designe, lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

4. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN O FORMA DE CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica el contrato a celebrar, la modalidad de selección que se debe adelantar es la de contratación directa de conformidad con el artículo 2° numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9, Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015 *"contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión*", el cual indica:

"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales…"

5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

5.1. VALOR TOTAL DEL CONTRATO:

Hasta TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS ($33.583.308) IVA incluido.

5.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20240000392 del 27 de junio de 2024 expedido por la Dirección de Gestión Financiera.

5.3. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se cancelará en pagos mensuales de ONCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($11.194.436) o proporcional por fracción de mes, previa presentación de la cuenta de cobro o documento equivalente y el informe mensual de actividades realizadas

durante el periodo de cobro correspondiente, de conformidad con los requerimientos del Instituto para el Desarrollo de Antioquia-IDEA, previo visto bueno del Supervisor del contrato.

Para efectos de aprobación de pago, se deberá acreditar a la Supervisión del contrato el pago de aportes de seguridad social y ARL, en los términos señalados en el Decreto 1273 de 2018. No obstante, para la terminación del contrato en cualquier momento durante el plazo de ejecución o en su finalización con la presentación de la cuenta de cobro o factura, deberá acreditar estar al día en todos los pagos de seguridad social incluyendo en el del mes de terminación del contrato.

Los pagos se efectuarán en la Dirección de Operaciones del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA-, o se consignarán en la entidad bancaria que el contratista designe para el efecto. El IDEA, deducirá de dicho valor los impuestos de ley a que haya lugar. Adicionalmente, del valor de las facturas o documento equivalente se deducirán, para efectos de pago, los valores correspondientes a la retención en la fuente y demás retenciones aplicables.

Teniendo en cuenta la forma de pago establecida, en caso de que, al vencimiento del contrato, queden pendientes sumas de dinero por ejecutar, por concepto de honorarios, se reintegrarán a favor del Instituto para el Desarrollo de Antioquia-IDEA-.

5.4. PLAZO:

El contrato a celebrar con ocasión del presente proceso será de 3 meses a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II.

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

VER ANEXO: MATRIZ DE RIESGOS

7. EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Las garantías contractuales se constituyen como un respaldo exigido obligatoriamente por la Ley en la mayoría de los Contratos Estatales, su propósito es salvaguardar el interés público y proteger patrimonialmente a la administración frente a los eventuales incumplimientos del contrato imputables al contratista, constituyéndose la exigencia de tales amparos, en una obligación de la entidad contratante que se encuentra en la esfera del principio de responsabilidad propio de la contratación estatal.

Es por lo anterior y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el cual exige garantizar la correcta ejecución del alcance que éste conlleva, que se hace indispensable en la relación contractual que se derive del presente proceso de selección, la exigencia de la garantía que ampare los riesgos a los que se encuentra expuesta la entidad pública contratante, por la responsabilidad de las actuaciones, hechos u omisiones de los contratistas y subcontratistas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 110 y S.S. del Decreto 1082 de 2015,

las garantías que la contratista puede otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza 2. Patrimonio autónomo 3. Garantía Bancaria.

Con ocasión de la suscripción del presente proceso, se exigirá la cobertura del siguiente amparo:

Cumplimiento: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Su vigencia será la del plazo del contrato y seis (6) meses más.

Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Cubrirá al Instituto de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. El presente amparo equivale al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y su vigencia será la del plazo del contrato y tres (3) años más.

Calidad del servicio: Cubrirá al instituto de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. El presente amparo equivale al quince por ciento (15%) del valor del contrato y su vigencia será la del plazo del contrato y seis (6) meses más.

Dicha garantía deberá allegarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. La póliza exigida deberá tener como beneficiario al Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA.

8. ASPECTOS DERIVADOS DEL OBJETO CONTRACTUAL.

8.1. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:

8.1.1. Cumplir con las actividades descritas en el alcance del objeto contractual.
8.1.2. Cumplir en su totalidad con las actividades descritas en el presente estudio previo y en la propuesta y con los tiempos señalados en el cronograma acordado por las partes.
8.1.3. Brindar apoyo en el diseño y desarrollo de las pruebas al plan de continuidad del negocio del Instituto.
8.1.4. Proporcionar acompañamiento técnico, telefónico, virtual o presencial, según acuerdo entre las partes, atendiendo y resolviendo las consultas de la entidad con ocasión de la planeación y ejecución del simulacro de interrupción para hacer las pruebas al plan de continuidad del negocio.
8.1.5. Atender las solicitudes de acompañamiento y orientación de los funcionarios y/o contratistas de la Entidad para el desarrollo de las pruebas al plan de continuidad del negocio.
8.1.6. Contar con un equipo calificado e idóneo para dictar las capacitaciones y realizar el acompañamiento requerido.
8.1.7. Asistir a las reuniones a las que sea previamente convocado para efectos de tratar asuntos relacionados con el objeto del contrato.
8.1.8. Presentar informes de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual de forma mensual, los cuales deben ser aportados para revisión y visto bueno del supervisor del contrato, previo al respectivo pago.
8.1.9. Cumplir con la política de seguridad y salud en el trabajo y Gestión Ambiental del IDEA y las disposiciones que en el marco de esta se establezcan.

8.1.10. Presentar al supervisor del contrato constancia de pago mensual de los aportes a Seguridad Social en salud, pensión y ARL (Administradora de Riesgos Laborales), en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente para el pago previa revisión del supervisor del contrato en los términos establecidos en la Ley.
8.1.11. Acreditar para el último pago del contrato, la totalidad de los aportes a la seguridad social que comprendan los periodos desde el inicio hasta la terminación del plazo contractual.
8.1.12. Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con la ejecución del contrato, que realice el supervisor.
8.1.13. Constituir la garantía exigida en los términos requeridos por la Entidad.
8.1.14. Presentar al Supervisor del Contrato, todos los documentos físicos y electrónicos que se encuentren en su poder a la fecha de terminación del contrato.
8.1.15. Realizar las gestiones y publicar la información necesaria requerida en la plataforma SECOP II y demás exigidas por la normatividad vigente para los contratistas de las entidades públicas.
8.1.16. Cumplir con el objeto contractual con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad.
8.1.17. Las demás que se requieran para un adecuado cumplimiento del objeto contractual.

8.2. PRODUCTOS A ENTREGAR.

Informe mensual de actividades efectivamente realizadas, acompañado de todas aquellas evidencias que permitan acreditar el efectivo cumplimiento de las mismas tales como: reportes, actas de reunión, planillas de asistencia a capacitaciones, registros fotográficos, memorias, documentos proyectados, manuales, resultados de análisis realizados.

8.3. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.

EL CONTRATISTA manifiesta que es jurídicamente capaz de salvaguardar la información recolectada y suministrada obligándose a las disposiciones del acuerdo de confidencialidad que hace parte integral del contrato, el cual se entenderá aceptado con la aprobación por las partes en la plataforma SECOP II.

8.4. CLÁUSULA DE PROPIEDAD INTELECTUAL.

El IDEA conservará en su totalidad el derecho de propiedad sobre las configuraciones, documentos, desarrollos, programas fuentes y ejecutables, plantillas, modelos, manuales técnicos de operación y de usuario final, procedimientos, informes, memorias de trabajo, archivos, material de informática y técnicas especiales resultantes de la realización de cualquier tipo de actividad necesarios para el desarrollo objeto de esta contratación, quedando EL IDEA con todo el derecho de reproducir, instalar o utilizar los mencionados productos, en sus instalaciones y/o sus filiales, sin ninguna restricción. En consecuencia, EL IDEA podrá utilizar los diseños, estudios, licencias y demás productos derivados del desarrollo del objeto contractual para los fines que considere pertinentes.

8.5. OBLIGACIONES DEL IDEA:

8.5.1. Suministrar la información que se encuentre disponible en la Entidad y que fuere aplicable para el desarrollo del objeto contractual.
8.5.2. Coordinar la logística de las actividades de asesoría, capacitación, entrenamiento y desarrollo de las sesiones de trabajo requeridas para la ejecución de las pruebas al plan de continuidad del negocio.
8.5.3. Designar un enlace a efectos de articular el desarrollo organizado de las actividades del contrato.
8.5.4. Cumplir con lo estipulado en la forma de pago.
8.5.5. Cumplir con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, y Decreto-Ley 0019 de 2012.
8.5.6. Ejercer la Supervisión del contrato, dando cumplimiento a la normatividad relacionada y el Manual de Supervisión e Interventoría.
8.5.7. Las demás que se desprendan de la legislación aplicable a esta modalidad contractual.

ANEXOS: El Certificado de Disponibilidad Presupuestal, matriz de riesgo, y demás documentación que hace parte integral del presente Estudio Previo.